MESA DE ENTRADAS
DIRECCION GRAL. DE EDUC. SUPERIOR

ENTRADA			SALIDA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
	14	MAY 2004			

LPV0000072983
LA VELOZ POSTAL

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

SALTA, 11 MAY 2004

RESOLUCIÓN N° 981

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ref. Expte. Nº 46-24.208/01 y Cpde I.

VISTO, la Resolución Ministerial Nº 2.004/02 mediante la cual se aprueba la carrera de Profesorado de Artes en Música para su implementación en la Escuela Superior de Música Nº 6.003 "José Lo Giúdice", dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a partir del período lectivo 2.002; y

CONSIDERANDO:

Que por su Artículo 2º, se aprueba el Plan de Estudios de la carrera mencionada con dos itinerarios pedagógicos: uno para el Régimen Regular y otro para el Régimen Especial;

Que por su Artículo 4º, se establece que la carga horaria con las que serán designados los docentes en aquellos espacios curriculares que presentan características especiales y que serán cubiertos con uno o más profesores y/o requieran desarrollar horas personalizadas, será conforme a lo expresado en el Anexo II de ese instrumento legal;

Que por Nota Nº 374/03 el Rectorado institucional solicita la ampliación del mencionado Anexo a fin de prever el desarrollo del espacio curricular: "Taller de Percusión y Recursos Didácticos Escolares" del tercer año del Régimen Regular de la mencionada carrera, con 6 (seis) horas cátedras personalizadas, para el caso de que sean 10 (diez) los alumnos inscriptos para cursar dicho año académico;

Que en dicha Nota el Rectorado informa que lo gestionado no significa incremento presupuestario alguno debido a que la cantidad de horas cátedra solicitadas se encontraban contabilizadas en el paquete total a distribuir según detalle mencionado en dicho Anexo, pero su inclusión fue omitida, razón por la cual se solicita se regularice dicha situación;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes de esa Dirección General aconsejando que sería conveniente acceder a lo tramitado atendiendo a lo expresado en el apartado anterior y a la justificación pedagógica realizada a fs. 427 por las autoridades del establecimiento educacional, pero con la salvedad de no mencionar expresamente las horas cátedra que serán empleadas a tal fin, ya que en ningún caso en el Plan de Estudios correspondiente se estableció la cantidad de horas personalizadas con la que se desarrollará un determinado espacio curricular, sino que lo que se aprueba es un paquete total de horas personalizadas a utilizarse en el marco de la previsión presupuestaria establecida en el punto 1 del Anexo II de la Resolución Ministerial Nº 2004/02;

Que por lo expuesto, se meritúa oportuno dictar el acto administrativo de rigor al efecto con el recaudo realizado en el párrafo anterior;

...///

SALTA

///...

RESOLUCIÓN Nº 981

Ref. Expte. Nº 46-24.208/01 y Cpde I.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el Anexo II de la Resolución Ministerial Nº 2.004/02 dejando establecido que el siguiente espacio curricular del tercer año – Régimen Regular - de la carrera Profesorado de Artes en Música de la Escuela Superior de Música Nº 6.003 "José Lo Giúdice", dependiente de la Dirección General de Educación Superior, se desarrollará con horas cátedras personalizadas, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente instrumento:

Cód. 3.08

Espacio Curricular: Taller de Percusión y Recursos Didácticos Escolares

Se designará un docente con 3 (tres) horas cátedras, régimen cuatrimestral. Se podrá incrementar la carga horaria de dicho docente o designar otros con horas personalizadas.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACION - SALTA

C.P.N. JUAN JOSE FERNANDEZ
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia de Salta

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

NILDA CISNEROS
JEFA DIVISION REGISTROS Y NOTIFICAC.
MINISTERIO DE EDUCACION